

INFORME SECRETARIAL. Proceso ejecutivo No. **2019-900** de MANUEL FRANCISCO HERRERA JIMENEZ. Contra COLPENSIONES. Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que está pendiente resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO.
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial el despacho dispone:

APROBAR la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte actora, visible a folio 150, en la suma de **\$75.383.841.00**, por ajustarse en derecho y teniendo en cuenta que al correr el respectivo traslado, dicha liquidación no fue objetada por la parte ejecutada.

Como agencias en derecho a cargo del demandado el Juzgado señala la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA CTE (**\$3.500.000.00**).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

DLNR

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 152 del 11 de DICIEMBRE DE 2020



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2020, Proceso Ejecutivo Laboral No.2020-167, de AMANDA MOYA DE BERNAL contra COLPENSIONES. Al Despacho del señor Juez informando que se descorrió traslado de excepciones y se hace necesario programar fecha para llevar a cabo audiencia pública para resolver las mismas. Sírvasse Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Diez (10) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Programar fecha para llevar a cabo audiencia pública virtual para resolver las excepciones propuestas por la parte ejecutada para el día DICIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2020 a la Hora de las 10:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 152 del 11 de DICIEMBRE DE 2020



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

DLNR



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2012 - 0656. Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra en firme el auto que de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado Dispone:

Como quiera que no haya nada pendiente de resolver en el presente proceso, es por lo que se ordena el **ARCHIVO** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 152 fecha 11/12/2020

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2015 - 0987. Bogotá, D.C., diez (10) de diez de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDADA.

Valor agencias en derecho.....	\$	2.300.000,00
TOTAL.....	\$	2.300.000,00

Son : Dos millones trescientos mil pesos (\$2.300.000,00)

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDADA.

Valor agencias en derecho.....	\$	900.000,00
TOTAL.....	\$	900.000,00

Son : Novecientos mil pesos (\$900.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL DESPACHO: hoy diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.



Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de diciembre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.
Una vez en firme se ordena el ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 152 fecha 11/12/2020

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2015 - 0052. Bogotá, D.C., diez (10) de diez de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento **LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDADA.**

Valor agencias en derecho.....	\$	500.000,00
TOTAL.....	\$	500.000,00

Son : Quinientos mil pesos (\$500.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL DESPACHO: hoy diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de diciembre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.
Una vez en firme se ordena el ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

El Juez,

<p>JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>La anterior providencia fue notificada por anotación en estado</p> <p>No. 152 fecha 11/12/2020</p>  <p>ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario</p>



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2017 - 0397. Bogotá, D.C., diez (10) de diez de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento **LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDADA.**

Valor agencias en derecho.....	\$	1.200.000,00
TOTAL.....	\$	1.200.000,00

Son : Un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL DESPACHO: hoy diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de diciembre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.

Una vez en firme se ordena el **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

Se ordena expedir las copias auténticas solicitadas por el apoderado de la parte actora visible a folio 108

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

El Juez,

<p>JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>La anterior providencia fue notificada por anotación en estado</p> <p>No. 152 fecha 11/12/2020</p>  <p>ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario</p>

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 No - 36 piso 14



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2015 - 0400. Bogotá, D.C., diez (10) de diez de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDADA.

Valor agencias en derecho.....	\$	4.500.000,00
TOTAL.....	\$	4.500.000,00

Son : cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL DESPACHO: hoy diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

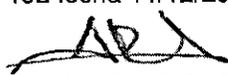
Bogotá D.C., diez de diciembre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.
Una vez en firme se ordena el ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

El Juez,

RÝMEL RUEDA NIETO

<p>JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>La anterior providencia fue notificada por anotación en estado</p> <p>No. 152 fecha 11/12/2020</p>  <p>ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario</p>



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2018 - 0315. Bogotá, D.C., diez (10) de diez de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DONDE SE CONDENÓ A LA PARTE DEMANDADA

Valor agencias en derecho.....	\$	1.200.000,00
TOTAL.....	\$	1.200.000,00

Son: Un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL DESPACHO: hoy diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá.D.C., diez de diciembre de dos mil veinte

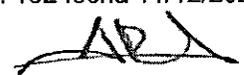
Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.

Una vez en firme se ordena el ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

<p>JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>La anterior providencia fue notificada por anotación en estado</p> <p>No. 152 fecha 11/12/2020</p>  <p>ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario</p>



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2018 - 0245. Bogotá, D.C., diez (10) de diez de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento **LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DONDE SE CONDENÓ A LA PARTE DEMANDADA UGPP.**

Valor agencias en derecho.....	\$	12.500.000,00
TOTAL.....	\$	12.500.000,00

Son: Doce millones quinientos mil pesos (\$12.500.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL DESPACHO: hoy diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de diciembre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.

Una vez en firme se ordena el ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 No - 36 piso 14

Correo electrónico:

flato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 152 fecha 11/12/2020

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2018 - 0442. Bogotá, D.C., diez (10) de diez de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento **LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDA A LO ORDENADO POR EL SUERIOR.**

Valor agencias en derecho.....	\$	300.000,00
TOTAL.....	\$	300.000,00

Son: trecientos mil pesos (\$300.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL DESPACHO: hoy diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de diciembre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.

Una vez en firme se ordena el **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 No - 36 piso 14

Correo electrónico:

flato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

<p>JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>La anterior providencia fue notificada por anotación en estado</p> <p>No. 152 fecha 11/12/2020</p>  <p>ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario</p>



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2014 - 0670. Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19:

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra en firme el auto que de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Como quiera que no haya nada pendiente de resolver en el presente proceso, es por lo que se ordena el **ARCHIVO** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 152 fecha 11/12/2020

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2015 - 0892. Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra en firme el auto que de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Como quiera que no haya nada pendiente de resolver en el presente proceso, es por lo que se ordena el **ARCHIVO** del expediente dejando las constancias del caso.

Una vez en firme se ordena expedir las copias auténticas (353) solicitadas por la apoderada de la parte demandante, previo la cancelación de las expensas necesarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RÝMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 151 fecha 11/12/2020

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2017 - 0281. Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra en firme el auto que de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Como quiera que no haya nada pendiente de resolver en el presente proceso, es por lo que se ordena el **ARCHIVO** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 151 fecha 11/12/2020

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2016 - 0530. Bogotá, D.C., diez (10) de diez de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDADA.

Valor agencias en derecho.....	\$	4.300.000,00
TOTAL.....	\$	4.300.000,00

Son: Cuatro millones trescientos mil pesos (\$4.300.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL DESPACHO: hoy diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de diciembre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.

Una vez en firme se ordena el ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

El Juez,

RÝMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 14 No - 36 piso 14

Correo electrónico:

flato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 152 fecha 11/12/2020

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2015 - 0818. Bogotá, D.C., diez (10) de diez de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDADA.

Valor agencias en derecho.....	\$	1.300.000,00
TOTAL.....	\$	1.300.000,00

Son : Un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000,00)

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDANTE.

Valor agencias en derecho.....	\$	700.000,00
TOTAL.....	\$	700.000,00

Son : setecientos mil pesos (\$700.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL DESPACHO: hoy diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.



Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de diciembre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.
Una vez en firme se ordena el ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 152 fecha 11/12/2020

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2015 - 0489. Bogotá, D.C., diez (10) de diez de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDANTE.

Valor agencias en derecho.....	\$	300.000,00
TOTAL.....	\$	300.000,00

Son : trescientos mil pesos (\$300.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO.

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA;
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL DESPACHO: hoy diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de diciembre de dos mil veinte

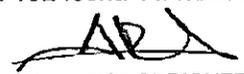
Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.

Una vez en firme se ordena el ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

<p>JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>La anterior providencia fue notificada por anotación en estado</p> <p>No. 152 fecha 11/12/2020</p>  <p>ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario</p>



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2015 - 0554. Bogotá, D.C., diez (10) de diez de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento **LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDADA, DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO POR EL SUPERIOR.**

Valor agencias en derecho.....	\$	50.000,00
TOTAL.....	\$	50.000,00

Son : Cincuenta mil pesos (\$50.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL DESPACHO: hoy diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de diciembre de dos mil veinte

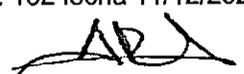
Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.

Una vez en firme se ordena el ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

<p>JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>La anterior providencia fue notificada por anotación en estado</p> <p>No. 152 fecha 11/12/2020</p>  <p>ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario</p>



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2013 - 0212. Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra en firme el auto que de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Como quiera que no haya nada pendiente de resolver en el presente proceso, es por lo que se ordena el **ARCHIVO** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 152 fecha 11/12/2020

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2013 - 00011. Bogotá, D.C., diez (10) de diez de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento **LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDADA, DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO POR EL SUPERIOR .**

Valor agencias en derecho.....	\$	500.000,00
TOTAL.....	\$	500.000,00

Son : quinientos mil pesos (\$500.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL DESPACHO: hoy diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de diciembre de dos mil veinte

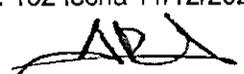
Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.

Una vez en firme se ordena el ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

<p>JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>La anterior providencia fue notificada por anotación en estado</p> <p>No. 152 fecha 11/12/2020</p>  <p>ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario</p>



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2013 - 00659. Bogotá, D.C., diez (10) de diez de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento **LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDADA.**

Valor agencias en derecho.....	\$	110.000.000,00
TOTAL.....	\$	110.000.000,00

Son : Ciento diez millones de pesos (\$110.000.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL DESPACHO: hoy diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

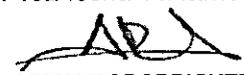
Bogotá D.C., diez de diciembre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.
Una vez en firme se ordena el ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

<p>JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>La anterior providencia fue notificada por anotación en estado</p> <p>No. 152 fecha 11/12/2020</p>  <p>ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario</p>



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2013 - 0757. Bogotá, D.C., diez (10) de diez de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Como quiera que se desarchivo el proceso, procede el despacho a dar trámite a la solicitud de desistimiento del presente proceso visible a folio 320.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de diciembre de dos mil veinte

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la demandada y su representante legal, en su memorial visible a folio 319ss del plenario, en donde se indica que desiste de las pretensiones de la demanda por transacción, para lo cual allega la transacción suscrita por la partes y apoderado del demandante, así las cosas y como quiera que el documento presentado cumple con los requisitos legal artículo 314 del CGP, es por lo que, este operador judicial **admite el desistimiento** de la demanda y ordena el **ARCHIVO** del proceso, previo de las desanotaciones que se llevan en el sistema como en los libros radicadores. Sin consta para la parte.-

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 152 fecha 11/12/2020

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 10 de diciembre de 2020. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por la señora ISABEL NUÑEZ DE CUBIDES C.C 41.425.479 contra la **INMOBILIARIA CONSTRUCCIÓN S.A.S- DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAH S.A.S- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.** Dicha tutela se radicó con el número **2020-0622.** Sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ADMITASE la Acción de Tutela No. **2020-00622** interpuesta por **ISABEL NUÑEZ DE CUB** con C.C No. **3.763.372**, contra la **INMOBILIARIA CONSTRUCCIÓN S.A.S- DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAH S.A.S- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

la **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la entidad accionada para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción. Para tal efecto envíese oficio anexando copia del libelo introductorio.

Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

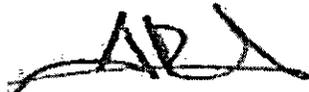


RYMEL RUEDA NIETO

YABD.

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 0152 del 11 de Diciembre de 2020*



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 10 de diciembre de 2020. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por la señora **BEATRIZ PINILLOS C.C 53.131.121** contra del. **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FOVIVIENDA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS.** Dicha tutela se radicó con el número **2020-0620.** Sírvase proveer

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ADMITASE la Acción de Tutela No. **2020-00620** interpuesta por **BEATRIZ PINILLOS** con C.C No. **53.131.121**, contra el **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FOVIVIENDA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS**

la **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la entidad accionada para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción. Para tal efecto envíese oficio anexando copia del libelo introductorio.

Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

YABD.

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 0152 del 11 de Diciembre de 2020*



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. **2020-00497** de BBVA en representación de su afiliada PAOLA PATRICIA VILLALBA BORJA contra COLPENSIONES, informando que la accionante, allegó escrito de incidente de desacato habida consideración del no cumplimiento de la accionada COLPENSIONES, a lo ordenado por este Juez Constitucional mediante fallo de fecha 29 de octubre de 2020. Sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, una vez revisado el plenario y archivos que se llevan en el juzgado, se observa que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, no han dado cumplimiento a lo ordenado mediante fallo de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por este Despacho, es por esto, que previo a iniciar el INCIDENTE DE DESACATO, se ordena requerir a dichas accionadas para que dentro del término de **tres (3)** días contados a partir del recibo de la comunicación, nos informen sobre el tramite dado a la orden emitida.

LÍBRESE oficio a la accionada mediante correo electrónico transcribiéndoles la parte resolutive del fallo de tutela e indicándole lo aquí ordenado. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991.

Comuníquesele a las accionadas lo antes dispuesto, por el medio más expedito.

Una vez vencido el término concedido, ingresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

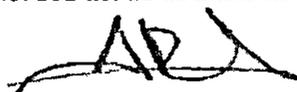


RYMEL RUEDA NIETO

YABD.

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 152 del 11 de Diciembre de 2020*



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 10 de diciembre de 2020. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por la señora **MILFA DUCUARA LOAIZA C.C 51.909.160** contra **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**. Dicha tutela se radicó con el número **2020-0633**. Sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ADMITASE la Acción de Tutela No. **2020-00633** interpuesta por la señora **MILFA DUCUARA LOAIZA** con cédula **51.909.160**, contra **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la entidad accionada para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción. Para tal efecto envíese oficio anexando copia del libelo introductorio.

Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

YABD.

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 0152 del 11 de Diciembre de 2020*



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Nueve de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2018-431**. Sírvase proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Cuatro (04) de Marzo de 2021, a las diez y cuarenta (10:40) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 152 del 11 de Diciembre de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Nueve de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2019-157**. Sírvase proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Cuatro (04) de Marzo de 2021, a las nueve y cincuenta (09:50) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 152 del 11 de Diciembre de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Nueve de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2018-179**. Sírvase proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Once (11) de Marzo de 2021, a las nueve (09:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 152 del 11 de Diciembre de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Nueve de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2018-543**. Sírvase proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Cuatro (04) de Marzo de 2021, a las once y treinta y cinco (11:35) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados, los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 152 del 11 de Diciembre de 2020.

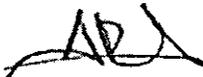


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Nueve de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2019-531**. Sírvase proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Cuatro (04) de Marzo de 2021, a las nueve (09:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 152 del 11 de Diciembre de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Nueve de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2019-548**. Sírvase proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Veinticinco (25) de Febrero de 2021, a las once y treinta y cinco (11:35) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados, los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 152 del 11 de Diciembre de 2020.

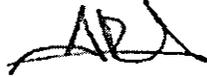


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Nueve de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2019-035**. Sírvase proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Veinticinco (25) de Febrero de 2021, a las diez y cuarenta (10:40) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 152 del 11 de Diciembre de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C a Nueve de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto que antecede, conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado **2019-206**. Sírvase proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Veinticinco (25) de Febrero de 2021, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas, es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 152 del 11 de Diciembre de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. a Diez de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que al momento de digitar la fecha de la audiencia en auto que antecede se cometió un error. Radicado No. **2019-203**. Sírvase Proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Veintitrés (23) de Marzo de 2021, a las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

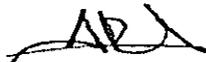


RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 152 del 11 de Diciembre de 2020.

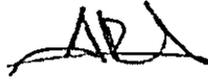


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. a Diez de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que al momento de digitar la fecha de la audiencia en auto que antecede se cometió un error. Radicado No. **2018-603**. Sírvase Proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Veintiséis (26) de Marzo de 2021, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 152 del 11 de Diciembre de 2020.

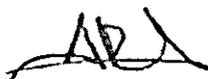


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. a Diez de Diciembre de 2020, al despacho del señor Juez, informando que al momento de digitar la fecha de la audiencia en auto que antecede se cometió un error. Radicado No. **2016-794**. Sírvasse Proveer.

El secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo Veinticuatro (24) de Marzo de 2021, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual se llevara a cabo audiencia ART 77 del CPTSS, así las cosas es menester indicar que la diligencia se practicara a través del medio tecnológico virtual TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link mediante el cual se realizara la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados ,los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

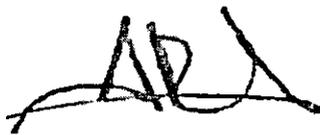
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 152 del 11 de Diciembre de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá Diciembre Siete (07) de dos mil Veinte, al despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que no se realizó audiencia programada con anterioridad, **Radicado 2018-311** Donde actúa como demandante JOSE CAYETANO LOAIZA y demandado ADMINISTRADORES PROSEGURIDAD hoy M&M ADMINISTRADORES PH LTDA Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Diciembre Diez (10) de dos mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, señálese fecha para el Cuatro (04) de Febrero de 2021 a las Nueve de la mañana (9:00 a.m.) momento en el cual se llevará acabo audiencia de JUZGAMIENTO así las cosas es menester indicar que la diligencia que se practicará por los médicos tecnológicos virtual utilizando la plataforma TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link en el cual se realizará la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados, los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus partes.

Se agradece a los apoderados de las partes enviar correo electrónico informando dirección e- mail para remitir el respectivo link.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RYMEL RUEDA NIETO

El Juez

aro.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación
en **Estado No. 152 11 DICIEMBRE de 2020**



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá Diciembre Siete (07) de dos mil Veinte, al despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que no se realizó audiencia programada con anterioridad, lo anterior teniendo en cuenta la presentación de la PANDEMIA COVID 19, que repercutió en Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en especial el que autoriza realizar audiencias de manera virtual. Así las cosas, procede señalar nueva fecha para la realización de la audiencia, conforme lo establece el acuerdo PCSJA 20 -11581 del 27/06/2020. Radicado 2018-487 Donde actúa como demandante LUIS ANTONIO MORENO OSORIO y demandado INCOLPLASTBEL y BELISARIO CASAS BELATRAN. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Diciembre Diez (10) de dos mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, señálese fecha para el Once (11) de marzo de 2021 a las Diez de la mañana (10:00 a.m.) momento en el cual se llevará acabo audiencia de CONCILIACIÓN Y TRÁMITE así las cosas es menester indicar que la diligencia que se practicará por los médicos tecnológicos virtual utilizando la plataforma TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link en el cual se realizará la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados, los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus partes.

Se agradece a los apoderados de las partes enviar correo electrónico informando dirección e-mail para remitir el respectivo link.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RYMEL RUEDA NIETO

El Juez

aro.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación
en Estado No. 152 11 DICIEMBRE de 2020



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá Diciembre Siete (07) de dos mil Veinte, al despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que no se realizó audiencia programada con anterioridad, **Radicado 2015-1034** Donde actúa como demandante NUBIA GUZMAN PRECIADO y demandado YENI PAOLA LOPERA Y OTROS. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Diciembre Diez (10) de dos mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, señálese fecha para el Once (11) de Febrero de 2021 a las Nueve de la mañana (9:00 a.m.) momento en el cual se llevará a cabo audiencia de JUZGAMIENTO así las cosas es menester indicar que la diligencia que se practicará por los medios tecnológicos virtual utilizando la plataforma TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link en el cual se realizará la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados, los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus partes.

Se agradece a los apoderados de las partes enviar correo electrónico informando dirección e-mail para remitir el respectivo link.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RYMEL RUEDA NIETO

El Juez

aro.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación
en Estado No. 152 11 DICIEMBRE de 2020



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá Diciembre Siete (07) de dos mil Veinte, al despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que no se realizó audiencia programada con anterioridad, **Radicado 2018-574** Donde actúa como demandante LUIS AGUSTIN GONZALEZ y demandado JOSE FRANCISCO PAEZ por motivos técnicos. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Diciembre Diez (10) de dos mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, señálese fecha para el Dieciocho (18) de Febrero de 2021 a las Nueve de la mañana (9:00 a.m.) momento en el cual se llevará acabo audiencia de JUZGAMIENTO así las cosas es menester indicar que la diligencia que se practicará por los médicos tecnológicos virtual utilizando la plataforma TEAMS.

El despacho pondrá en conocimiento a través de un correo electrónico emitido del correo institucional jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co el respectivo link en el cual se realizará la diligencia a los apoderados de las partes, en los correos electrónicos informados, los cuales reposan en el expediente, es deber de los apoderados compartir oportunamente el link a sus partes.

Se agradece a los apoderados de las partes enviar correo electrónico informando dirección e- mail para remitir el respectivo link.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RYMEL RUEDA NIETO

El Juez

aro.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación
en **Estado No. 152 11 DICIEMBRE de 2020**



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá, D.C., 09 de diciembre de 2020, al despacho el presente proceso de PORVENIR S.A. contra COOPERATIVA ESPECIAL DE VIGILANCIA COOPESVIGILANCIA el cual fue asignado por competencia a este operador judicial mediante sentencia proferida por el Superior. Radicado No. 2019-530 y consta de 47 folios útiles. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 10 de diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Se reconoce y tiene al abogado LUIS GABRIEL ANDRADE con Tarjeta Profesional número 194.226 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., para que la represente dentro del presente proceso en los términos del poder conferido por su representante legal judicial KARINA SANCHEZ ACOSTA.

El apoderado de la parte ejecutante, solicita se libre mandamiento de pago a favor de su poderdante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., y en contra del empleador COOPERATIVA ESPECIAL DE VIGILANCIA COOPESVIGILANCIA y para el efecto aporta los siguientes documentos:

La liquidación de la deuda por la suma total de \$36.005.136.00 (capital más intereses), conforme requerimiento de pago de fecha 06 de agosto de 2018, deuda real a cargo de la parte demandada por concepto de cotizaciones pensionales obligatorias dejadas de pagar por la parte demandada en su calidad de empleador por los periodos de marzo de 1995 a junio de 2018, en armonía a la liquidación individual, la cual fue remitida a la dirección que aparece como dirección de notificación en el certificado de cámara y comercio de la aquí ejecutada, por la entidad INTER RAPIDISIMO quienes conforme a certificación expedida, el día 10 de agosto de 2018, contiene nota de CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

Los anteriores documentos dejan concluir que el capital obligatorio adeudado por la entidad morosa en el pago de los aportes pensionales, es la señalada en el acápite de pretensiones del libelo, aunado a lo anterior, estos reúnen los requisitos que legalmente se encuentran establecidos para las obligaciones, pues son claros, expresos y actualmente exigibles por lo tanto procede a librar el mandamiento de pago petitionado y a ello se estará al momento de resolver.

En cuanto tiene que ver con las pretensiones 3. y 4., el Despacho atendiendo que para librar el mandamiento por concepto de las cotizaciones obligatorias de los períodos que se causen con posterioridad a la presentación de esta demanda, igualmente se debe efectuar el trámite legalmente establecido, vale decir, que debe requerirse a la entidad morosa y luego de efectuado el requerimiento efectuar la correspondiente liquidación que presta mérito ejecutivo, es por lo que el despacho denegará el mandamiento de pago por dicha pretensión.

Aunado a lo anterior y como quiera que lo accesorio lleva la misma suerte de lo principal, al negarse el mandamiento de pago de las cotizaciones obligatorias de los períodos que se causen con posterioridad a la presentación de esta, igualmente no procede el mandamiento de pago por los intereses moratorios sobre la suma de dinero anteriormente indicada.

Finalmente, frente a las medidas cautelares solicitadas por la apoderada de la parte actora ante las entidades bancarias relacionadas a folio 8, este operador judicial en aras de evitar un exceso de medida cautelar en contra de la ejecutada sólo ordenara inicialmente librar los oficios ante las ocho primeras entidades bancarias, esto es, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO BANCOLOMBIA S.A, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO, BBVA, BANCO DAVIVIENDA, SCOTIABANK COLPATRIA S.A., limitando la medida cautelar correspondiente, una vez dichas entidades bancarias alleguen respuestas a nuestros oficios y de ser negativas se continuará con las siguientes hasta terminar la lista allegadas.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva laboral, en favor de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A** y en contra de la entidad **COOPERATIVA ESPECIAL DE VIGILANCIA COOPESVIGILANCIA.**, identificada con **NIT. 860533592-6** por las siguientes sumas:

- a) Por la suma de \$7.471.407.00, por concepto de cotizaciones pensionales obligatorias dejadas de pagar por la parte demandada en su calidad de empleador por los periodos de MARZO DE 1995 A JULIO DE 2018.
- b) Por los intereses moratorios causados por cada uno de los períodos adeudados a los trabajadores mencionados y relacionados en el título ejecutivo base de esta acción desde la fecha en que el empleador debió cumplir con su obligación de cotizar hasta la fecha de pago efectivo, los cuales deberán ser liquidados a la fecha de pago de acuerdo con la tasa vigente para impuestos de renta y complementarios, según lo dispuesto en los artículos 23 de la ley 100 de 1993 y 28 del Decreto 692 de 1994.

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por las costas y agencias en derecho del presente proceso ejecutivo.

TERCERO: NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO por las pretensiones 3) y 4), de la presente demanda, atendiendo para ello las consideraciones esgrimidas en la parte motiva de éste interlocutorio.

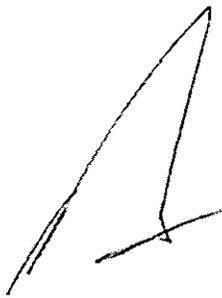
CUARTO: SE DECRETA EL EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que el ejecutado, posea en las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, de las instituciones conforme a la ley, así como otra clase de depósitos cualquiera sea su modalidad ubicados en los bancos de ésta ciudad, indicados en el líbello demandatorio a (fl. 8) de conformidad a lo motivado.

Líbrese los oficios respectivos, limitando la medida a DIECISEIS MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$16.000.000.00)

QUINTO: La presente decisión deberá ser notificada a la ejecutada de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y s.s. del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 152 del 11 de DICIEMBRE DE 2020



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

DLNR